PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Zaragoza, en la Administración de Bolletin, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscriciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro

La correspondencia se remitira franqueada al Regente de dicha Imprenta



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se raclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos 25, céntimos de peseta cada uno.

DE LA PROVINCIA DE

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos à la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Cédigo civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorías para la captilas de previncia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para les demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cos-tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsa-blidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS, MM, el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continuan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 22 Enero 1894.)

MELILLA

Suscripción de la Diputación.

		Pesetas.
D.	Suma anterior Federico García Pascual Serrate	100
	Suma y sigue	The state of the s

Zaragoza 23 de Enero de 1894.—El Presidente, José María Caballero.

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZABAGOZA

Negociado 3.º - Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de

mi Autoridad, procedan á la busca y detención de los sujetos, cuyos nombres y señas se insertan á continuación, poniéndolos á disposición de este Gobierno, caso de ser habidos.

Zaragoza 22 de Enero de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

Nombres y señas que se citan.

Francisco Ruiz Lidón, de 28 años; viste pantalón rayado de pana oscura, blusa azul, faja negra

y boina á listas y cuadros. Juan Ruiz Lidón, de 27 años; viste como el anterior.

Denunciado el coche núm. 1 de la empresa de D. Alberto Romero y Compañía, por la Guardia civil, el día 13 del actual, por recorrer un trayecto para el que no estaba autorizado, contraviniendo el art. 1.º del reglamento de carruajes, he dispuesto imponerle la multa de 20 pesetas, con arreglo á lo prevenido en el art. 35 de dicho reglamento.

Lo que se hace público por medio de este Bole-Tín, en cumplimiento de las Reales órdenes de 27 de Noviembre de 1858, 13 de Mayo de 1859, 4 de Septiembre de 1862 y 9 de Abril de 1863.

Zaragoza 23 de Enero de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

Habiendo sido robadas el día 20 del actual, al vecino de Used D. Benito Vicente, cinco ovejas blancas, preñadas, que tienen en el lado izquierdo la marca ±, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la detención de dichas reses, si fueren

halladas, y á la de las personas en cuyo poder se encuentren, dando cuenta á este Gobierno si se consiguiese.

Zaragoza 23 de Enero de 1894.—El Goberna-

dor, Eduardo Barriobero.

Servicio militar. - Circular.

Los Ayuntamientos de esta provincia que aparecen en las relaciones que á continuación se insertan, se hallan en descubierto con la caja de Recluta de esta capital por la revisión de útiles condicionales en los años 1879 á 1888 los de la primera relación, así como los de la segunda en los de 1888 á 1893, ambos inclusive.

En su consecuencia, señalo á los Alcaldes de los mismos el plazo de 10 días, para hacer efectivos sus descubiertos, sin dar lugar á nuevos recuerdos.

Zaragoza 23 de Enero de 1894,—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

Relación primera que se cita.

PUEBLOS.	Ptas. Cts.
Ardisa	41'96
Alfamén	2478
Almunia	89434
Ariza	154'28
Ateca	171'44
Azuara	287'30
Anento	26'62
Belchite	177'37
Berrueco	28'86
Castejón de Valdejasa	55'87
Calatayud	1.089'01
Campillo	18430
Cervera de la Cañada	6'70
Codo	28'18
Embid de Ariza	59'12
Escatrón	3,26
El Frasno.	129'86
Fombuena	42'30
Herrera	83
Jaulín	23'42
Juslibol	101'88
Lumpiaque	250
Leciñena	74'44
Lagata	1'04
Lécera	142'34
Los Fayos	37'74
Moneya	27'46
Monzalbarba	2'48
Peñaflor	2'54
Paracuellos de la Ribera	12'18
Pedrola	23'84
Plenas	58'23
Ricla	33'16
Sabiñán	457'82
Sestrica	31'02
Salillas	31'57
Sástago	102'89
Tierga	100'90

PUEBLOS.	Ptas. Cts.
Tobed	6'16
Torralba de los Frailes	69'03
Torralvilla	36'23
Tarazona	83'50
Uncastillo	21'46
Villamayor	8'68
Villalengua	156'14
TOTAL	4.124'70

Relación segunda que se cita.

PUEBLOS.	Ptas. Cts.
La Almunia	10'46
Ateca	23'69
Alfajarín	7'68
Arándiga	10.46
Anento	88480
Azuara	172'27
Caspe	53'93
Cabañas	61'58
Cinco Olivas	9476
Castejón de Valdejasa	22'30
Calatayud	414'81
Campillo	36'53
Cervera de la Cañada	22'78
El Frasno	4'90
El Frago	27'17
Escatrón	4043
Gallur	25'08
Herrera.	65'68
Ibdes	11'85
Inogés	21'24
Jaulín	19416
Leciñena	41'43
Letúx	20'22
Malanquilla	48'24
Maluenda	21'64
Monterde	9'07
Monreal de Ariza	81'51
Moros	11'85
San Mateo de Gállego	26'47
San Mateo de Gállego Oseja	54'89
Paracuellos de la Ribera	25'78
Pradilla	8'37
Pedrola	16'02
Plenas	58'76
Pomer	121'79
Purroy	153'60
Romanos	14'63
Ruesca	25'56
Sestrica	16'74
Tosos	16'71
Villalba	52'25
Villafeliche	20'91
Viver de la Sierra	18'13
Undués de Lerda	18'61
TOTAL	1.97844

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

NEGOCIADO DE VENTAS.

MES DE FEBRERO DE 1894.

BELACIÓN nominal de los compradores de bienes y redimentes de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el Boletin OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, y para los efectos en la misma prevenidos; deviendo los Sres. Alcaldes sizarla à las puertas de las Casas Consistoriales à fin de darle la mayor publicidad.

IMPORTE de éstos. Ptas. Cts.	4.690'80 155'75 155'75 55'75 55'75 40 40 110'10 110'10 110'10 125'10 110'10 110'10 110'10 110'10 115'10
Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	6 en 15 de Febrero de 1894. 8 en 15 idem idem 8 en idem idem 8 en idem idem 8 en idem idem 9 en idem idem 4 en 14 idem idem 8 y en idem idem 8 y en idem idem 9 y 4 en idem idem 8 y en idem idem 8 y en idem idem 9 y 4 en idem idem 8 y en idem idem 9 y en idem idem 8 y en idem idem 9 on idem idem
folio ta co-	<u> </u>
Libro y folio de la cuenta co- rriente.	28 75 78 78
Procedencia.	Estado. Olero. Id. Id. Id. Propios. Id. Id. Id.
TÉRMINO MUNICIPAL en que redice.	Biel. Villarreal. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Biel. Trasobares. Idem. Ide
CLASE y nombre de la finca.	Mina de sal. Campo. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id
DOMICILIO.	Santurce. Biel. Villarreal. Idem. Idem. Mainar. Villarreal. Biel. Trasobares. Calatayud. Idem. Calatayud. Idem. Calatayud. Idem. La Almunia. Monterde. Inogés. Luesia. Trauste. Madrid. Rivas (Ejea).
NOMBRE DEL COMPRADOR.	D. Nemesio Valenciaga. José Navarro. Mariano Jimeno. José Agustin Ramiro. El mismo. Santos Valero. Jose Navarro. Bernardo Diaz. Benardo Diaz. Roque Romeo. El mismo. Victoriano Francia. El mismo. Santiago Rios. Enrique Alvarez. Girilo Falso. Tomás Marco. Luis Cruzau. Alejo Cuabara. Manuel Sariñena. José Pachón.

Zaragoza 4 de Enero de 1894.—El Interventor de Hacienda, Francisco Jandenes.

SECCIÓN SEXTA.

Ignorándose el paradero de José Gil Miguel, hijo de Cándido y Blasa, que en concepto de natural de este pueblo ha sido comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, se le cita por medio del presente para que comparezca en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento el día 28 del actual, á las diez de su mañana, al acto de rectificación del alistamiento.

Gelsa 22 de Enero de 1894.—El Alcalde, Angel

Font.

Las cuentas municipales del año económico de 1892-93, y los proyectos de los presupuestos adicional y refundido para el de 1893-94 y del ordinario para el de 1894-95, se hallarán de manifiesto por espacio de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

También se admitirán por todo el mes de Febrero próximo, en la misma Secretaría, las declaraciones de las alteraciones que haya sufrido la riqueza amillarada, previa presentación de los títu-

los de dominio.

Gelsa 22 de Enero de 1894.—El Alcalde, Angel Font.

Las titulares de Medicina y Farmacia y la plaza de Inspector de carnes de este pueblo, hallánse vacantes; sus dotaciones anuales son: 750 pesetas cada una de las dos primeras y 150 pesetas la última, cobradas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, mas las igualas que efectúen con los vecinos pudientes. Los aspirantes que reunan las condiciones legales necesarias podrán solicitarlas en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio, dirigiendo sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía.

Alpartir 21 de Enero de 1894.—El Alcalde ejer-

ciente, Domingo Moneva.

La plaza de Depositario municipal de esta villa se halla vacante: su dotación consiste en los derechos de instrucción, ó sea el 15 al millar de las cantidades que ingresen en Depositaría; el agraciado ha de presentar fianza á satisfacción del Ayuntamiento.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde por término de ocho días, pasados los cuales se pro-

Godojos 22 de Enero de 1894.—El Alcalde, Martín Castejón.

La titular de Medicina y Cirujía de Beneficencia de este pueblo se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en 50 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales, por la asistencia á 10 familias pobres, y las igualas con los demás vecinos, y ha de proveerse por término de un año. Solicitudes á esta Alcaldía por término de 30 días, pasados los cuales se proveerá.

Pastriz 22 de Enero de 1894.—El Alcalde, Pedro P. Pelegrín.

Las liquidaciones del presupuesto de ingresos y gastos del año económico de 1892-93, el presupuesto adicional y el refundido de 1893-94 y el ordinario para el próximo año económico de 1894 á 95, estarán de manifiesto por 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos opertunos.

Por igual término, y en la misma Secretaria, durante las horas de oficina, se admitirán las altas y bajas que los contribuyentes de este término municipal hayan sufrido en su riqueza territorial durante el año económico último para el de 1894 á 95, previa la presentación de los documentos que las acrediten.

Longás 20 de Enero de 1894.—El Alcalde, Se-

bastián Solano.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta localidad se admiten por término de 15 días las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza, previa la presentación de los títulos que lo justifiquen.

El Frasno 20 de Enero de 1894.—El Alcalde,

Enrique Monteagudo.

SECCIÓN SEPTIMA

JUZGADOS MUNICIPALES.

Utebo

El cargo de Secretario suplente de este Juzgado se halla vacante por renuncia del que para ello fué nombrado: su dotación consiste en los derechos de Arancel. Los que reunan las condiciones que determina el reglamento de 10 de Abril de 1871 y deseen solicitarla, dirigirán sus instancias documentadas con arreglo al mismo, á este Juzgado, dentro del plazo de 15 días, á contar desde hoy, pasados los cuales se proveerá.

Utebo 22 de Enero de 1894.—El Juez munici-

pal, Emeterio Bel.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

En la finca del Hospital provincial, denominada Torre del Abejar, existen para vender barbados de las siguientes clases y precios:

Sobre 12.000 de uno y dos años garnacha, á 1'50

pesetas el ciento.

Sobre 6.000 del mismo tiempo Vidadico, al mismo precio.

Sobre 2.000 del mismo tiempo, de moscatel de Málaga, á 4 pesetas el ciento.

Toda la planta es de inmejorable calidad por sus raíces y lozanía.

También existe una gran cantidad de árboles frutales de todas clases, á 0'50 céntimos de peseta uno.

El que desee comprar, puede dirigirse al Administrador del Hospital.

IMPRENTA DEL HOSPICIO